



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/09/2017/1983/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 24 de Febrero de 2017:

Dictamen número V/2017/039: Se dictamina a la C. CELIA FAUSTO LIZAOLA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Educación y Comunicación Social de la Universidad de Málaga, España, a a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el 30 de octubre de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 18 de Septiembre de 2017



Mtro. Itzabatl Tonatuih Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Minutario.
JAPR/UAH/vsgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. V/03/2017/592/N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de marzo del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas así H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber.

Dictamen número V/2017/039: Se dictamina a la C. CELIA FAUSTO LIZACLA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Educación y Comunicación Social de la Universidad de Málaga, España, a a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el 30 de octubre de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 17 de Marzo de 2017


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Minutario
JAPR/GUJ/rgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num. V/2017/039

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para continuar estudios de doctorado, presentada por la C. CELIA FAUSTO LIZAOLA, y;

Resultandos

1. Que la C. CELIA FAUSTO LIZAOLA, en su carácter de Profesor Investigador Titular B, de conformidad al Reglamento de Becas, con fecha 09 de enero de 2017, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el artículo 20 de citado reglamento
2. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el programa de **Doctorado en Educación y Comunicación Social** de la Universidad de Málaga, España
3. Que con fecha 16 de febrero del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que llevar a cabo el análisis respectivo
4. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. CELIA FAUSTO LIZAOLA (SI) se encuentra debidamente integrado
5. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
6. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por el reglamento

Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos señalados en los artículos 19 fracción I, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Educación y Comunicación Social de la Universidad de Málaga, España, con una duración del programa del 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de octubre de 2019, a favor de la C. CELIA FAUSTO LIZAOLA

Por lo anteriormente expuesto, y,

Considerando

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2017/039

- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II, del artículo 10 y fracción II, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a la C. CELIA FAUSTO LIZAOILA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el **Doctorado en Educación y Comunicación Social** de la Universidad de Málaga, España

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el 30 de octubre de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros,
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO.- La C. CELIA FAUSTO LIZAOILA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num. VI/2017/039

CUARTO.- La C. CELIA FAUSTO LIZAOILA, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Investigador Titular "B" de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Trabajo Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de sueldo, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas

QUINTO.- Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. CELIA FAUSTO LIZAOILA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. CELIA FAUSTO LIZAOILA, continúe el **Doctorado en Educación y Comunicación Social** de la Universidad de Málaga, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 15 de Marzo de 2017


Mtro. Ilzcoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Francisco Vera Saldaña


Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada


C. Rodrigo Maldonado Ortiz


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos